

PERSONAL AUTORIZADO INCORPORACIÓN A REGISTRO

1. DATOS DEL PERSONAL AUTORIZADO (1)

NOMBRE _____	Y
APELLIDOS _____	
FECHA DE NACIMIENTO _____ N° S.S. _____ N.I.F. _____	
TITULACIÓN _____	
ESPECIALIDAD _____ N° COLEGIADO _____	
DOMICILIO _____	
POBLACIÓN _____ TELÉFONO _____	
VINCULACIÓN PREVIA CON S.C.S. NO _____ SI _____	

2. DATOS DE LA AUTORIZACIÓN (2)

SOLICITANTE _____
INSTITUCIÓN _____
PUESTO _____
TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA:
<input type="checkbox"/> 80 AUTORIZADOS SIN CATALOGAR (3) <input type="checkbox"/> 84 BECARIO INSTITUCIONAL TUTELADA (3) <input type="checkbox"/> 85 COLABORADOR S.C.S. <input type="checkbox"/> 86 ENTES PÚBLICOS SOCIO-SANITARIOS <input type="checkbox"/> 87 INTERVENCIÓN <input type="checkbox"/> 88 EMPRESA EXTERNA <input type="checkbox"/> 89 BECARIO / CONTRATO PROYECTO INVESTIGACIÓN (3)
FECHA INICIO ___/___/___ FECHA FINAL ___/___/___/
MOTIVO _____
UNIDAD FUNCIONAL DE UBICACIÓN cod.: _____ Descriptor _____

3. SOLICITUD/ACEPTACIÓN (4)

FIRMA INTERESADO
FECHA ___/___/___
FIRMA ACEPTACIÓN
FECHA ___/___/___

4.- CONFORMIDAD (4)

DIRECCIÓN
FECHA ___/___/___
GERENCIA
FECHA ___/___/___

NORMAS Y NOTAS AL DORSO

Extracto de normativa reguladora de las Vinculaciones por autorización:

Se denomina personal autorizado (Claves 80 y siguientes) a aquellas personas que fuera del ámbito de organización y dirección del Hospital, desarrollan algún tipo de actividad (formación, investigación, reciclaje, etc.) y circulan libremente por el mismo.

El necesario conocimiento y seguimiento de éstas situaciones requiere el registro oficial de la Institución, para lo que se ha habilitado un procedimiento único de autorización e incorporación al Registro, según acuerdo de la Comisión de Dirección del Hospital de 25.09.96.

De la obligación de los responsables de tener autorizada y registrada a toda persona que se encuentre realizando alguna actividad en sus Servicios o Unidades, sólo quedan excluidos:

- a) Visitas por formación de los alumnos de la Universidad, E.U.E. y los acogidos al Convenio de Formación Profesional con el M.E.C
- b) Visitas médicas reguladas por la Circular 16/77 del extinto I.N.P.
- c) Visitas personas de pacientes o empleados.

NOTAS:

- (1). Constarán los datos personales de la persona que va a ser registrada.

Es importante el señalar si existe una vinculación previa con el S.C.S. Si existe, se debe identificar la categoría personal y el Centro de Vinculación.
- (2). En los datos de la autorización, el solicitante puede ser el ya descrito u otra persona, sea de la plantilla hospitalaria o de otra Institución.

Es imprescindible hacer constar la fecha de inicio y la fecha final. Caso de no señalar ésta última, se hará constar la del 31 de Diciembre del ejercicio en curso.
- (3). Para este tipo de autorización se requiere una motivación (80) ó documentación acreditativa de la beca o contrato Proyecto Investigación (84) y (89).
- (4). Las firmas requeridas son las del interesado, el del responsable de la Unidad donde va a estar ubicado y la conformidad de la Dirección correspondiente y, en todo caso, de la Gerencia.